ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

En el Municipio de Charalá, Santander, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), la suscrita, en calidad de supervisora del convenio de asociación No. ***132*** de fecha 16 DE JULIO DE 2024, en atención a lo descrito en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar la revisión y aprobación de la póliza que presentó la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALÁ SANTA MARTHA, identificada con NIT. 900.379.129 – 3, representada legalmente por LUIS ALBERTO CRUZ PEREZ, con cédula de ciudadanía No 88.035.372 EXPEDIDA EN PAMPLONA, a fin de amparar los riesgos que puedan surgir con ocasión de la ejecución del convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA".

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS).
- **TIPO DE CONVENIO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
- **No. DE CONVENIO:** ***132 DE 2024***.
- **PLAZO INICIAL:** CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS HÁBILES.
- **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($81'472.600,00) M/CTE, valor que se discrimina conforme a los aportes de cada uno así: (i) Municipio de Charalá: Setenta y cuatro millones sesenta y seis mil pesos ($74'066.000,00) M/CTE. (ii) Aporte de la ESAL: Siete millones cuatrocientos seis mil seiscientos pesos ($7'406.600,00) M/CTE.

Es preciso indicar que en la cláusula 6 del mentado convenio se solicitó la constitución de los siguientes amparos:

(…)

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Charalá, Santander, NIT. 890.205.063 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: La Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio. • Objeto del convenio. • Firma del representante legal de la ESAL. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

(...)

Pues bien, en observancia a dicha estipulación, la entidad sin ánimo de lucro presentó póliza de cumplimiento, cuya descripción se señala a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

- **ASEGURADORA:** SURAMERICANA
- **No. DE PÓLIZA:** 3968439–5.
- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 18 DE JULIO DE 2024.
- **TOMADOR:** ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALA SANTA MARTHA.
- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** MUNICIPIO DE CHARALA.
- **OBJETO DEL SEGURO:** SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 132. CON OBJETO REFERENTE A: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA" Y DEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

Conforme a lo anterior, se realiza la verificación de los amparos, vigencia y suma asegurada de la póliza de cumplimiento No. 3968439–5, allegada de acuerdo con lo establecido en el convenio en mención, así:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO						
No. DE PÓLIZA	COBERTURA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA REQUERIDA	VIGENCIA PÓLIZA		% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO ACTUAL
			DESDE	HASTA		
96-44-101190789 Anexo 0	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	16–JUL–2024	18–MAR–2025	Diez (10%) del valor del convenio	$8.147.260
	CALIDAD DEL SERVICIO	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	16–JUL–2024	18–MAR–2025	Diez (10%) del valor del convenio	$8.147.260
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del convenio y tres (3) años más	16–JUL–2024	18–SEP–2027	Diez (10%) del valor del convenio	$8.147.260

Nota: Estos amparos deberán actualizarse por parte de la ESAL, con la suscripción del acta de inicio y ante cualquier suspensión, prorroga, adición o según corresponda.

Ahora bien, en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021 proferida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, la respectiva garantía se verificó en línea, así:

Datos de Poliza

Numero de Poliza

Ramo

Datos de Tomador

Tipo de Documento

Numero de Documento

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

Numero de Documento

Soportes de Poliza

Expedición - Anexo 15833247

Fecha emisión: [illegible] 2024



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
IGARANTÍA ÚNICA

suramericana

TOMADOR

GARANTIZADO

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION 172 CON OBJETO
REFERENTE A "UNIR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS
ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHARALA SANTANDER, EN MODALIDAD CENTRO VIDA Y
DEMAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO

POR LO ANTERIOR, SE DECIDE:

PRIMERO: APROBAR:

(i) **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** No. 3968439–5 con fecha de expedición 18 DE JULIO DE 2024, otorgada por suramericana.

SEGUNDO: Instar a la entidad sin ánimo de lucro a fin de que ajuste, actualice y/o modifique la garantía con la suscripción del acta de inicio y cuando sea requerido y ante cualquier modificación que se llegare a presentar.

TERCERO: Dado el cumplimiento de los parámetros establecidos por la entidad convocante se aprueba, se acepta y se ordena su depósito en el respectivo expediente contractual, para los fines pertinentes.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Charalá - Santander, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

YADIR FERNANDO PORRAS LARROTTA.
Secretario de Bienestar Social Municipal.